

## ACTA DE PREMIACIÓN

Nosotros, integrantes del Jurado del *Premio 18 de abril* del año 2019, debidamente convocados y constituidos como tal, y después de analizar las candidaturas presentadas a concurso,

### Consideramos:

1. Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo #18474-C del 5 de agosto de 1988, publicado en la Gaceta #195 del 14 de octubre del mismo año, se estableció el 18 de abril de cada año como *Día Nacional de los Monumentos y Sitios Históricos*.
2. Que en función de esa declaratoria, el ICOMOS de Costa Rica acordó en sus sesiones de Junta Directiva N°208 y N°209 del 18 y 25 de febrero de 1993, respectivamente, otorgar un galardón único y anual al que denominó *Premio 18 de abril*, como reconocimiento público de estima y distinción al mérito, que se concede a aquella persona física o jurídica que haya llevado a cabo una destacada labor en los últimos años en pro de la conservación del patrimonio histórico y cultural de nuestro país.

### Acordamos:

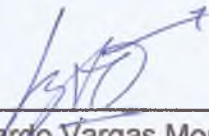
1. Declarar desierto el ***“Premio 18 de abril”*** del año 2019, por razón de que las únicas dos propuestas presentadas no cumplen las expectativas de este concurso en su forma y fondo.
2. Este reconocimiento se otorga al impacto en el quehacer de los arquitectos, historiadores, investigadores y estudiosos en el campo del patrimonio nacional; por su parte, las propuestas presentadas no expresan dicho impacto en pro de la conservación de nuestro patrimonio.
3. Es conveniente llamar la atención respecto al cumplimiento de los lineamientos de este concurso por parte de los proponentes para su admisibilidad, lectura y fácil interpretación del proceso para el jurado. Quien recibe este premio se destaca

por cumplir más allá de una labor encomendada y la presentación de la propuesta así debe documentarlo.

Firmamos en la ciudad de San José el día 8 del mes de abril del año 2019.



Marcela Arguedas Chaves  
Jurado calificador



Bernardo Vargas Montes de Oca  
Jurado calificador



Hernán González Acuña  
Jurado calificador